

035753

044507

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO

En la ciudad de
Francisco de
capital de la
blica del Ecuador
hoy día, miércoles
tres (3) de marzo
de mil novecientos
noventa y nueve, en
te mi, Doctor Roberto
Salgado Salgado,
Notario Tercero de
este Cantón, comparece,
el señor Juan
Carlos Correa, casado,
a nombre y en
presentación de la
compañía ECUADOR
BOTTLING COMPANY

DELEGACION DE PODER
Ecuador Bottling Company
Corp.

A favor de:
Sr. Claudio Crespo
Cuantía Indeterminada
Dí copias

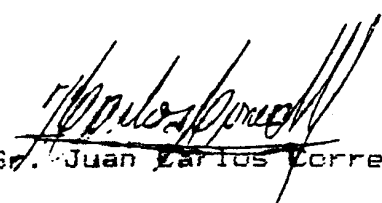
CORP., en su calidad de Apoderado, como lo compruebo
con el documento habilitante que se agrega. El
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,
legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien
de conocer doy fe. Bien instruido por
en el objeto y resultados de esta
celebrarla procede, libre y voluntariamente,
acuerdo a la minuta que me entrega,

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En
mi calidad de Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirvase
otorgar una que contenga la siguiente delegación de poder.
PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparezca al
otorgamiento del presente poder, el señor Juan Carlos
Correa en su calidad de Apoderado de la compañía
EQUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una
sociedad organizada y existente bajo las Leyes de
Inglaterra y de las Británicas, debidamente domiciliada en el
Reino Unido de Inglaterra. El compareciente es de nacionalidad
Británica, mayor de edad, de estado civil casado y
domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA:
ANTECEDENTES: Con fecha veinte y ocho de septiembre de
novecientos noventa y ocho, la compañía EQUADOR
BOTTLING COMPANY CORP., otorgó Poder, amplio y
suficiente, de acuerdo con la Ley, a favor del señor
Juan Carlos Correa, el cual fue debidamente aprobado
por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el
Registro Mercantil conforme documento que se acompaña
como habilitante. TERCERA: DELEGACION DE PODER: Con
estos antecedentes, el señor Juan Carlos Correa, en la
calidad que interviene, manifiesta que sin perjuicio
de continuar ejerciendo las facultades que le fueron
conferidas por EQUADOR BOTTLING COMPANY CORP, mediante
Notario otorgado a su favor, y en virtud del mismo, por
medio de este instrumento delega integralmente el
mencionado Poder a favor del señor Claudio Crespo,
ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, y de estado

055751
044508

civil casado. En consecuencia, el señor Claudio podrá actuar representando a ECUADOR BOTTLING CORP, SUCURSAL ECUADOR, en todos los actos y que hayan de celebrarse y surtir efecto en el Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de instrumento. (firmado) Doctor Jorge Pizarro Páez, matrícula número cuatro mil doscientos siete, Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; leída que le fue al compareciente, íntegramente por mi, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y por constancia firma conmigo en unidad de acto de todo cual doy fe.


Sr. Juan Carlos Correa

C.I. 170240600-8


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

TRADUCCION

Patricia Armas de la Torre, conocedora del idioma inglés, facultada por el Artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Oficio No. 148 de marzo 20 de 1985 y la Ley de Modernización, traduce al idioma castellano en 1 foja útil, el documento que el Poder General que la Compañía ECUADOR BOTTLING S.A. otorga al señor Juan Carlos Correa.



Patricia Armas De La Torre
C.I. 171284038-6

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señorita Patricia Armas de la Torre, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 171284038-6, y es la misma que utiliza en sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTENTICA. Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



DR. ROBERTO SANGUINO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

POWER OF ATTORNEY

044509

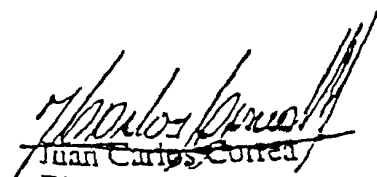
ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, a corporation organized and existing under the law of British Virgin Islands, with its principal offices at Totola, (hereinafter referred as the COMPANY), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Juan Carlos Correa (hereinafter referred to as the ATTORNEY-IN-FACT), in order to exercise the following powers:

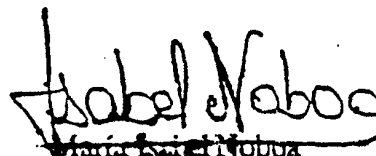
ONE: In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the ATTORNEY-IN-FACT is hereby authorized to take all necessary measures before Ecuadorian authorities to domicile the company in Ecuador, as well as to represent its branch once established, as ATTORNEY-IN-FACT in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to act in lawsuits, as plaintiff or defendant, and therefore is invested with all the prerogatives and powers inherent to legal ATTORNEYS-IN-FACT, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to delegate his powers and prerogatives to any lawyer in order to exercise his profession in the country.

TWO: The COMPANY grants the ATTORNEY-IN-FACT all the powers necessary for the complete fulfillment hereof, it being understood that if this power of attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the ATTORNEY-IN-FACT does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The ATTORNEY-IN-FACT is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.


Juan Carlos Correa
Director


Isabel Noboa
Director


Marcelo Herrera
Director



REPUBLICA DE PANAMA
A 7.57.78



REPUBLICA DE PANAMA
A 5.00

...frente anterior con
...Cédula del Hermano y a
...guales por lo que los con-

3 NOV 1998 199

Alberto L. Laredo 2-419-825

...Cédula

...MORENO ALBA
...Publica Dómine

...ciario de
...Ministerio de
...almente autorizado
...ción:

...C.A.

...que se:

...ro A

...23

...17 98

...Justicia

...de 19 98

...MONG



AUTENTICACION
No. 88



...MONG

...MONG

...MONG

...MONG

...MONG

...MONG

...MONG

...MONG

...MONG

...MONG

...MONG

...MONG

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una corporación organizada existente bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en Totola (de ahora en adelante denominada LA COMPAÑIA), otorga este poder general amplio y suficiente de acuerdo con la ley Juan Carlos Correa (denominado como APODERADO), a fin de ejercer las siguientes facultades:

UNO: De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente, el APODERADO está debidamente autorizado para tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades ecuatorianas para domiciliar a la compañía en Ecuador, así como para representar a su sucursal una vez que ésta sea establecida, una vez que el APODERADO en Ecuador se encuentre investido con todos los poderes requeridos, estará designado con la facultad de contestar juicios y demandas; de cumplir con todas las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o a ser cumplidas en dicho país.

Para dicho propósito, el APODERADO está autorizado para actuar en litigios como demandante o demandado para lo cual se encuentra investido con todas las prerrogativas y poderes inherentes a los APODERADOS LEGALES, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente; el APODERADO está autorizado para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado a fin de ejercer su profesión en el país.

DOS: La COMPAÑIA confiere al APODERADO todos los poderes necesarios para su total cumplimiento; entendiéndose que si su poder general no hace mención expresa de un poder, éste no implicará que el APODERADO no tenga los poderes necesarios; por lo cual, el APODERADO puede actuar y proceder como lo haría la COMPAÑIA.

Al APODERADO adicionalmente se le confiere los más amplios poderes a fin de cumplir con obediencia este poder general.

(firma)
Juan Carlos Correa
Director

(firma)
María Isabel Noboa
Director



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OTRA DE UNIFORME - ÚTIL - - SELLADA Y
RUBRICADA POR EL PRESENTE NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LO CUAL POR SE
CUNTO a 11 de diciembre de 1.998

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio
Juridico Bustamante & Bustamante, en el Registro de
Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este
Cantón, actualmente a mi cargo, en tres fojas útiles,
a los protocolizo el Poder General que antecede. Quito, a
once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

podere
i pod
que
ERADO

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

odere

Se Protocolizó, ante mí, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito, a once de diciembre de mil
novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

035757

044511

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 99.1.1.1.0218, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de las protocolizaciones matrices de Domiciliación de la compañía Ecuador Bottling Company Corp. y del poder en favor del señor Juan Correa, protocolizadas ante el suscrito Notario el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, de la aprobación de la calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera Ecuador Bottling Company Corp. con arreglo a sus propios estatutos, y la calificación de suficiente el poder otorgado a través del Directorio en favor del señor Juan Correa, en los términos constantes de la protocolización que antecede.- Quito, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO
QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento de Resolución número DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO DEL SEÑOR INTENDENTE DE EMPRESAS DE QUITO DE 25 DE ENERO DE 1999. bajo el número 25 del Registro Mercantil. Tomo 130.- Quedan archivadas las 3 copias Certificadas de las Protocolizaciones que contienen documentos referentes al Establecimiento de una Sucursal "Ecuador de la Compañía Extranjera" ECUADOR BOTTLING CO. S.A. v. el Poder que la misma confiere a favor del Señor CORREA, otorgadas el 11 de Diciembre de 1998 y 13 de Enero de 1999. ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito. DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, si el número 173.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución, y de conformidad establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1978. publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año anotó en el Repertorio bajo el número 002694.- Quito, a 10 de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR

RG/lg.-



[Signature]
D. RAUL GAYBOR
REGISTRADOR
DEL QUITO

055753

044512

ON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio
 Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de
 Escrituras Públicas de la Notaría Tercera de este
 Cantón, actualmente a mi cargo, en cuatro fojas
 útiles, protocolizo la protocolización de poder
 general y su inscripción que antecede. Quito, a ocho
 de febrero de mil novecientos noventa y nueve.


 DR. ROBERTO SALGADO S.
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó ante mi, en fe
 ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, sellada
 y firmada en Quito, a ocho de febrero de mil
 novecientos noventa y nueve.


 DR. ROBERTO SALGADO S.
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE
 Y QUE CUMPLE CUATRO FOJAS UTIL
 REPRODUCIDA POR EL SUSCRITO NOTARIO
 ORIGINAL QUE SE REFIERE A LA VISTA DE
 QUITO, a 3 de marzo del 1999

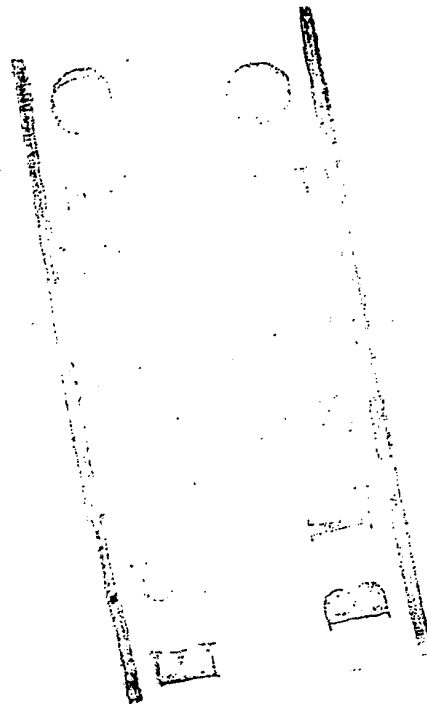

 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO



GAYBOR
 LABOR ME
 CANTON

...mi. en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA
...ada, sellada y firmada en Quito, a tres de
...de mil novecientos noventa y nueve.


Sr. RICARDO SALGADO S.
NOTARIO PUBLICO
QUITO - ECUADOR



ES
Y
AL
ES

1010

055753

044513

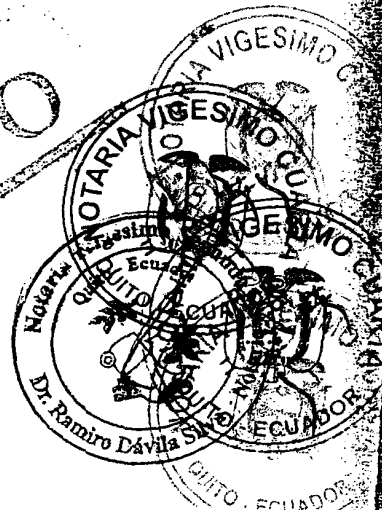
MERCANTIL
QUITO

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento, RESOLUCION, número CERO SETECIENTOS SESENTA Y OCHO, del INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de treinta de Marzo de novecientos noventa y nueve, bajo el número 877 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 259 del REGISTRO MERCANTIL, de tres de Febrero de novecientos noventa y nueve, a Fojas 392 Vta., Tomo 130. Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública de 3 de Marzo de 1999, otorgada ante el NOTARIO TERCERO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, referente a la DELEGACION DE PODER, que el SEÑOR JUAN CARLOS CORREA, en su calidad de apoderado de la COMPANIA EXTRANJERA "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.", otorga a favor del SEÑOR CLAUDIO CRESPO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada RESOLUCION.- Se firmó un extracto para conservarlo por tres meses, según ordena la Ley, signado con el número 583, anotó en el Repertorio bajo el número 97429.- Quito, a los seis de Abril de mil novecientos noventa y nueve. REGISTRADOR.

Dr. RAUL GAYDON SECURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DVN.-

EXTRACTO
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 99.1.1.1.

007638

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura de Delegación de Poder que confiere al señor Claudio Crespo el Apoderado de la Compañía "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.", otorgada ante el Notario del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de marzo de 1999, juntamente con la solicitud de inscripción;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandum SC.DJCPT.99.27 de 26 de marzo 1999, ha emitido informe favorable sobre la suscrita delegación de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.988 de 10 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

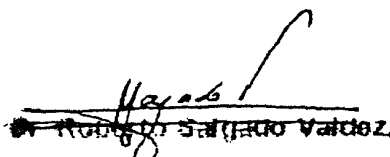
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de los documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP." de 3 de febrero de 1999; y, b) las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

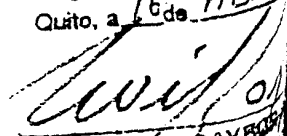
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de marzo de 1999.

MLAC/np
Exptl 87185


Roberto Salgado Valdez



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el No. 007638 del REGISTRO MERCANTIL. Toda inscripción se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1998 publicado en el Registro Oficial de Agosto del mismo año. Quito, a 16 de ABRIL de 1999.


Dr. RAUL GAYBANA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

035760

044514

D2 JUEVES, 22 DE ABRIL DE 1999

HORA JUDICIALDELEGACION DE PODER
Ecuador Bottling Company
Corp.A favor de
Sr. Claudio Crespo
Quinto Ecuatoriano
S.A.

ESCRITURA NUMERO CUATRO-
CIENTOS OCHENTA Y OCHO (488)
En la ciudad de San Francisco de
Quito, capital de la República del
Ecuador, hoy día, miércoles tres (3)
de mayo de mil novecientos noventa
y nueve, ante mí, Doctor Roberto
Salgado Salgado, Notario Tercero de
esta Capital, comparecen: el señor
Juan Carlos Correa, casado, a nom-
bre y en representación de la com-
pañía ECUADOR BOTTLING COM-
PANY CORP., su sede social en Es-
tados Unidos, como la contratante con el
destinatario habilitado que se agre-
ga. El compareciente es mayor de

del mismo, por medio de este instru-
mento delega íntegramente el man-
dato Poder a favor del señor
Claudio Crespo, ciudadano ecua-
toriano, mayor de edad, y de estado ci-
vil casado. En consecuencia, el se-
ñor Claudio Crespo podrá actuar re-
presentando a ECUADOR BOT-
TLING COMPANY CORP. SUCUR-
SAL ECUADOR, en todos los actos y
negocios que hayan de celebrarse y
surtiendo efecto en el Ecuador. Usado, si-
nir Menor, se sirve agregar las
siguientes cláusulas de esta presen-
te escritura de esta escritura. (Re-
mitido) Doctor Jorge Pizarro Pérez,
notario número cuatro mil dos-
cientos siete, del Colegio de Aboga-
dos de Quito. HASTA AQUI LA MI-
NISTERIO. Para la exhibición de la pre-
sente escritura pública, se observan
todas las prescripciones legales del
código y, leído que se lee el conteni-
do, íntegramente por mí, el Notario,
se emite en tanto dicho y para
constancia de lo obrado en virtud
de todo lo cual doy fe.

Sr. Juan Carlos Correa
C.I. 170240680-8
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR
Hay un sello
R027471A.C.

edad, de nacionalidad ecuatoriana,
consciente en esta ciudad de Quito;
legítimamente capaz para contratar y
obligarse, a quien se conoce por la
Baja insinuado por mí, el Notario, en
el libro y resultados de esta escri-
tura que a celebrarse prosigue. Para y
representación, de acuerdo a la es-
critura que me entrega, cuyo tenor es el
siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro
de Escrituras públicas a su cargo, sir-
vase incorporar una que contiene la
siguiente delegación de poder: PR-
IMERA: COMPARECIENTE: Comparece
al otorgamiento del presente po-
der, el señor Juan Carlos Correa, en
su calidad de Apoderado de la com-
pañía extranjera ECUADOR BOT-
TLING COMPANY CORP., una so-
ciedad organizada y existente bajo
las Leyes de las Británicas, de esta-
do domiciliado en el Ecuador. El
compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de esta-
do civil casado y con domicilio en la
ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTE-
CEDENTES: Con fecha veinte y
ocho de septiembre de mil novecien-
tos noventa y ocho, la compañía
ECUADOR BOTTLING COMPANY
CORP., otorgó Poder, amplio y su-
ficiente, de acuerdo con la Ley, a favor
del señor Juan Carlos Correa, el cual
ha debidamente aprobado por la In-
terpretación de Compañías e In-
cluido en el Registro Mercantil confor-
me documento que se acompaña co-
mo habilitante. TERCERA: DELEGA-
CION DE PODER: Con estos antece-
dentes, el señor Juan Carlos Correa,
en la calidad que interviene, manifiesta
que sin perjuicio de constituir
ejecución las facultades que le han
sido conferidas por ECUADOR BOT-
TLING COMPANY CORP., mediante
poder otorgado a su favor, y en virtud

RAZON DE PROTOCOLIZACION

A petición del Estudio Bustamante y Bustamante, en el
registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera
actualmente a mi cargo, con esta fecha y en diez fojas
útiles protocolizo la copia certificada de Delegación
de poder otorgado por Ecuador Bottling Company Corp en
favor de señor Claudio Crespo, que antecede a esta, Quito,
veintiseis de abril de mil novecientos noventa y
nueve.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Es fiel y DECIMA SEPTIMO
CERTIFICADA, del documento que antecede, Protocolizado
ante mi; y, en fe de ello la confiero salgo
firmada, en Quito, a seis de Enero del dos mil.-

EL NOTARIO


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TRIGESIMO
SEGUNDO DEL CANTON

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO,
DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN NUEVE (9) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA
FECHA.- QUITO, A DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Davila Silva

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

055761

044515

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

IMP
NO

to

se

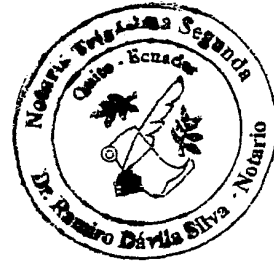
1.-

PROTOCOLADO ANTE MI EN FE DE ELLO CONTIENE ESTA COPIA
AUTENTICA LA PROTOCOLACION DE DELEGACION DE PODER OTORGA
EQUADOR BOTTLING COMPANY CORP A FAVOR DE CLAUDIO CESAR PINCE
LIBERAMENTE FELLADA Y FIRMADA EN QUITO, TRES DE ABRIL DEL AÑO

2007



NOTARIO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

ERESADA
NTE AÑO
ARGO, E
A MISMA



PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Alexandra Chamba, en esta fecha y en (10) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de la Protocolización de la Protocolización de la DELEGACION DE PODER, que otorga ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, que antecede. Quito a, dos de mayo del dos mil siete.-.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, el **dos de mayo del dos mil siete**, y en fe de ello confiero esta 83ª COPIA CERTIFICADA, de DELEGACION DE PODER otorgada por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de marzo del dos mil nueve.- LT.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 10 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 21 SEP 2009

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION
CIUDADANIA 170342199-8
CRESPO PONCE CLAUDIO JOSE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 FEBRERO 1986
002-1 0008 01280
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA**** V434404244
CASADO MARIA CORREA
SUPERIOR ESTUDIANTE
CLAUDIO CRESPO
GRACIELA PONCE
QUITO 21/02/2003
21/02/2015
REN 0411651
Poli

123-0150

CRESPO

PICHINCHA
PROVINCIA
DENOMINACION
PARROQUIA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 23 JUN 2009

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

635763

NUMERO RUC: 1791411099001

RAZON SOCIAL: ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

NOMBRE COMERCIAL: EBC

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CRESPO PONCE CLAUDIO JOSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/02/1999

FEC. CONSTITUCION: 03/02/1999

FEC. INSCRIPCION: 03/05/1999

FEC. ACTUALIZACION: 02/04/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE GASEOSAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudad: LA CONCEPCION Barrio: EL INCA Calle: ISAAC ALBENIZ Número: 203 Intersección: EL MORLAN Edificio: PLANTA EMBOTELLADORA EBC Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A OFFSETEC Email: jvaca@ebc.com.ec Teléfono Trabajo: 022412390 Fax: 022407585

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

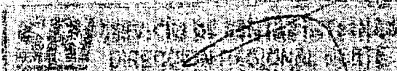
- * ANEXO DEL ICE
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACION DE ICE GASEOSAS
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 115

ABIERTOS: 104

CERRADOS: 12

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:

CON: 02 ABR 2007

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MIMGT00708 **Lugar de emisión:**

QUITO SALINAS Y SANTIAGO

Fecha y hora: 02/04/2007 08:04:40

**SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO**

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

31 JUL 2009

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO COEVA
NOTARIO**



1 declarar en honor a la verdad.- Usted, señor Notario, se servirá agregar
2 las demás cláusulas de estilo y de ley para la perfecta validez de este
3 instrumento. Firmado Abogada Alexandra Chamba, matricula profesional
4 número seis mil **sesenta y seis del Colegio de Abogados** de Pichincha."
5 (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública).- Leída que
6 le fue íntegramente al **compareciente**, por mí, **el Notario**, se ratifica en
7 todo su contenido, y **firma conmigo en unidad de acto** de todo lo cual
8 doy fe. ./././

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature of Ing. Claudio Crespo Ponce]

Ing. Claudio Crespo Ponce
c.c. 170342199-0

[Handwritten signature of Dr. Sebastián Valdivieso Cueva]
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO

**NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
QUITO**

Se otorgó ante el Doctor **Sebastián Valdivieso Cueva**, **Notario Vigésimo Cuarto** del Cantón Quito, el veintiuno de septiembre del dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta 20º COPIA CERTIFICADA de DECLARACION JURADA otorgada por **ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP**, debidamente sellada y firmada en Quito a, cuatro de febrero del dos mil diez.-

r.s.


Dra. Lorena Prado Marín
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en -14- fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito,

22 FEB. 2010


Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

